



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2014-MPH/CZ**

*Caraz, 28 de octubre de 2014*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 14º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 20607 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que en los gobiernos locales, debe practicarse una gestión transparente y participativa; lo cual debe complementarse con el control de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPH-Cz, de fecha 18 de junio de 2012, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, para efectos de concretar y demostrar una gestión transparente y participativa, es necesario llevar a cabo las audiencias públicas referidas a la rendición de cuentas, bajo pautas establecidas, que orienten el cabal cumplimiento de este acto público;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º, 39º y 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Gestión 2011 - 2014**, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el día sábado 29 de noviembre del año 2014, a Horas 10:00 a.m., en el Auditorio Municipal "Carlos Eduardo Zavaleta" de la ciudad de Caraz.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Cronograma para el desarrollo de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Gestión 2011 - 2014**, de la Municipalidad Provincial de Huaylas:

| Nº | ETAPAS / ACTIVIDADES   | LUGAR / FECHA  |
|----|--|--|
| 01 | Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía                                      | MPH/28 de octubre de 2014  |
| 02 | Publicación del Decreto de Alcaldía de la Convocatoria de la Audiencia Pública | A partir del 28 de octubre de 2014   |
| 03 | Inscripción de Participantes   | Del 29 de octubre al 26 de noviembre de 2014   |
| 04 | Lugares de Inscripción   | Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, <b><u>Hora de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.</u></b>                   |
| 05 | <b>AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Gestión 2011 - 2014</b>     | <b>Sábado 29 de noviembre del año 2014</b> , a Horas 10:00 a.m. en el Auditorio Municipal "Carlos Eduardo Zavaleta" de la ciudad de Caraz. |



**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Agenda de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Gestión 2011 - 2014** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el siguiente detalle:

1. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos por fuente de financiamiento según clasificador.
2. Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos.
3. Asignación presupuestal de los proyectos de inversión pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de la gestión.
4. Cuadro de personal activo clasificado por niveles, número de funcionarios, personal nombrado y contratado por año de la gestión.
5. Ejecución presupuestal de remuneración por toda fuente por año de la gestión.
6. Ejecución de obras por administración directa y por contrato.
7. Ejecución presupuestal de los servicios públicos municipales y programas sociales de la municipalidad.
8. Principales normas municipales emitidas durante el período establecido en la audiencia y evaluación de costo beneficio de las mismas.
9. Actividades desarrolladas en el ejercicio para fomentar la participación ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social,



Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y todas las demás Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a las reglas establecidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normatividad pertinente, sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios y formas de difusión social.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

